



LA ILMA. SRA. DOÑA CARMEN DELIA GONZÁLEZ MARTÍN,
CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE -----

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2012 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA MICROINFORMÁTICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA EMPRESA "CENTRO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, SL", POR IMPORTE TOTAL DE 564.000,00.-€, IGIC INCLUIDO, Y UN PLAZO DE TRES AÑOS.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Administración Interna, Patrimonio y Contratación:

"ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 28 de noviembre de 2011 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife acuerda lo siguiente, **Iniciar el expediente** de contratación para mediante procedimiento **ABIERTO** de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA MICROINFORMÁTICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**, así como la apertura del procedimiento de contratación

2º.- Durante la tramitación del mismo, se han llevado a cabo todas las actuaciones preceptivas exigidas por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y sus normas de desarrollo, incluidas las de publicidad de la licitación, según lo dispuesto en el artículo 126 de la citada Ley.


Vistas las actuaciones realizadas por la Mesa de Contratación designada al efecto relativas a:

- Examen de la documentación general presentada por los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la LCSP y en los artículos 80, 81 y 82 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, realizado el día 17 de febrero de 2012

- Celebración del acto público de apertura del sobre que contiene la proposición relativa a los criterios no evaluables de forma automática, según lo señalado en el artículo 144 de la mencionada LCSP y en el artículo 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, que tuvo lugar el día 28 de febrero de 2012 y que se incorpora al expediente y en la que se acordó solicitar informe técnico al Servicio

correspondiente, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación no evaluables de forma automática establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la LCSP y en el artículo 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente dicha LCSP.

- Celebración del acto público de apertura del sobre que contiene la proposición económica y oferta relativa a los criterios evaluables de forma automática, según lo señalado en el artículo 144 de la mencionada Ley y en el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, que tuvo lugar el día 11 de abril de 2012 de cuyo desarrollo e incidencias se ha levantado acta que se incorpora al expediente.



Finalmente, con fecha 12 de abril de 2012 se reúne la Mesa de Contratación al objeto de realizar la valoración final de las ofertas presentadas por los licitadores, para que, posteriormente la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Protección de Datos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por el cual se resuelve lo siguiente: "(...)Requerir a la empresa **CENTRO TECNOLÓGICO DE CANARIAS S.L.** con CIF **b-38456083** a que, en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva por un importe total de **veintiocho mil doscientos euros (28.200,00 €)** en los términos definidos en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

La empresa presenta la documentación en tiempo y forma.

3ª Con fecha 2 de mayo de los corrientes se recibe informe favorable de la Intervención de Fondos el cual queda condicionado a la realización de una serie de observaciones que han sido tenidas en cuenta para continuar con la tramitación del expediente.

Por lo que se refiere a la garantía consta una declaración del funcionario responsable de la tramitación del expediente en el que comunicado por vía telemática el error existente, la empresa manifiesta que mantiene la garantía constituida sin perjuicio de que una vez formalizado el contrato procedan a su minoración en los términos señalados en el informe de la intervención de fondos

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo previsto en la cláusula 2ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares *"En el presente contrato el órgano de contratación que actúa en nombre de este Excmo. Ayuntamiento es la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la base 20.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el Ejercicio en vigor.*

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

No obstante se estará a lo dispuesto en la normativa Local vigente en relación a las delegaciones en materia de contratación en el ámbito del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.”

II.- En base a lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación “*La Mesa de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 10ª del presente pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación (Art. 144.2 LCSP)*”

III.- a tenor de lo dispuesto en el Acuerdo Plenario de fecha 28 de abril de 2011, el presente Decreto está sometido a fiscalización previa, así como, según Decreto de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2011, deberá someterse a fe pública.

Visto cuanto antecede, se Propone que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife si lo estima oportuno, ACUERDE:

PRIMERO: Adjudicar el contrato denominado “**CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA MICROINFORMÁTICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**”, a la empresa **CENTRO TECNOLÓGICO DE CANARIAS S.L. con CIF b-38456083**, por un importe total de quinientos sesenta y cuatro mil euros con IGIC (564.000,00 €.). **IGIC 26.857,14 €**

SEGUNDO.: La disposición del presente contrato se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 00000000 01122 992110 21600 15000.

TERCERO: Aprobar los siguientes documentos contables:

❖ Documento contable en fase “AD” número de apunte previo 920120001867 por importe total de 125.333,33 € (mayo a diciembre de 2012)

❖ Documento contable en fase “AD” número de apunte previo 920129000077 por importe total de 438.666,67 € (2013, 2014 y enero-abril 2015)

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria al resto de los licitadores y publicarlo en el perfil del contratante del órgano de contratación de conformidad con lo previsto en el art 138 de la LCSP.

QUINTO.- Formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.”

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación y con el transcrito informe propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 145 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a 7 de mayo 2012.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

